

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 233/08**



Página 1 de 2  
R.M. N° 233/08

Sucre, 21 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho N° 0287/08 de 9 de abril de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, respuesta al punto 7° de la Petición e Informe Escrito N° 036/08.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de la unidad competente, remite respuesta al punto 7° de la Petición de Informe Escrito Complementario 036/08.

Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República.

Que, según Informe del Coordinador G.M.S. – C.G.R., presenta un detalle pormenorizado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones aceptadas, por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de las 166 recomendaciones contenidas en los diferentes Informes emitidos por la Contraloría General de República, 105 fueron evaluadas por la C.G.R. de los cuales 65 fueron cumplidas, 36 parcialmente cumplidas y 4 no cumplidas.

Que, de las restantes 61 aún no fueron evaluadas.

- a) Actualmente una comisión de Auditoría de la C.G.R., está realizando la primera evaluación a 36 recomendaciones.
- 21 recomendaciones del informe de Auditoría Operativa sobre el programa de desayuno escolar por el periodo enero 2004 y abril 2006.
  - 18 recomendaciones del informe de Auditoría Operativa sobre ingresos específicos, por el periodo comprendido entre enero 2005 y abril 2006.
- b) Resta por realizar la primera evaluación a 21 recomendaciones.
- 9 recomendaciones del informe sobre la aprobación de proyectos de loteamientos y urbanizaciones por el periodo comprendido entre enero 2000 y junio 2005.
  - 12 recomendaciones del informe sobre la administración de recursos provenientes del IDH en las gestiones 2005 y 2006.
  - 1 recomendación corresponde al incorrecto cálculo del bono de antigüedad con base en el haber básico mensual.

Que, es decir de las 105 recomendaciones evaluadas, el 62% fueron cumplidas, el 34% parcialmente cumplida y un 4% no fueron cumplidas, quedando 61 recomendaciones que aún no fueron evaluadas o están en proceso de evaluación, por parte de la Contraloría General de la República.

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley 1178 las recomendaciones discutidas y aceptadas de las auditorías realizadas, en el presente caso por parte de la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por parte de la entidad auditada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal considerar los informes y dictámenes de la Contraloría, ejecutando sus disposiciones de acuerdo a la Ley, según el artículo 12° numeral 27 de la Ley de Municipalidades. Así mismo es atribución del Concejo Municipal aprobar Resoluciones de cumplimiento obligatorio por el Ejecutivo Municipal, según el artículo 20 del mismo cuerpo Legal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



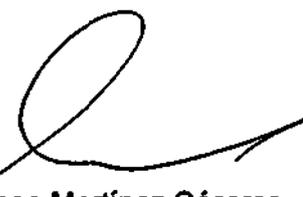
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal, se priorice el cumplimiento a la implantación de las Recomendaciones parcialmente implantadas y no implantadas en los Informes de Auditoria, habida cuenta que su incumplimiento será pasible a sanciones descritas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante D.S. 23318-A, modificado por el D.S. 26237, asimismo serán pasibles a estas sanciones los servidores públicos que incumplieran las instrucciones para implantar las recomendaciones de acuerdo a la normativa vigente.
- Art.2° Remitir a la Contraloría General de la República en Sucre, una copia de la Resolución.
- Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL